

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 691-2023-UNAM

Moquegua, 17 de Agosto del 2023.

VISTOS, El Informe N.º 632-2023-OPP/UNAM de fecha 16.08.2023, el Informe N.º 834-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 14.08.2023, el Informe Legal N.º 0544-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 08.08.2023, el Informe N.º 566-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 07.08.2023, el Informe N.º 070-2023-JCMH-A-URH/DIGA/UNAM de fecha 03.08.2023, el Informe N.º 064-2023-DAIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 07.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que: "Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2019, a establecer mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, los montos y/o fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, de la Asignación Económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y de la bonificación por sepelio y luto, que percibirán los docentes universitarios comprendidos en la Ley 30220, Ley Universitaria"; para tal efecto, se dictó el Decreto Supremo N.º 0341-2019-EF, mediante el cual se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; estableciéndose en el artículo 3º de dicho decreto lo siguiente: Fíjese en S/ 3 000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos.

Que, mediante Solicitud S/N, presentado el 06 de julio de 2023, la Dra. Sheda Méndez Ancca, solicita la bonificación por luto y sepelio, por el fallecimiento de familiar directo (padre), acaecido el 16 de junio del presente año; para ello adjunta: a) Acta de Defunción (digital); b) Acta de nacimiento (digital); c) Copia de DNI del difunto; al respecto, mediante Informe N.º 064-2023-DAIP/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 07 de julio de 2023, el Coordinador del Departamento de Ingeniería Pesquera, deriva la solicitud mencionada.

Que, mediante Informe N.º 566-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 07.08.2023, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el Informe N.º 070-2023-JCMH-A-URH/DIGA/UNAM, presentado por el abogado de la URH, quien concluye señalando que, la bonificación por sepelio y luto es otorgada aun cuando el docente ordinario se encuentre en uso de licencia, al respecto, la recurrente se encuentra haciendo uso de la licencia con goce de haber, por año sabático, correspondiente a un (01) año, computado desde el 01/04/2023 al 31/03/2024; por tanto, es procedente otorgar, a la Dra. Sheda Méndez Ancca, docente ordinario, en la categoría de Principal; la bonificación por sepelio y luto, por el fallecimiento de su padre: Faustino Méndez Méndez, puesto que se ha acreditado documentalmente, el parentesco y fallecimiento de su familiar; la bonificación por sepelio y luto, asciende a la suma de S/ 3.000.00 (Tres mil y 00/100 Soles), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 0341-2019-EF.

Que mediante Informe Legal N.º 0544-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 08.08.2023, el Jefe Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al expediente de solicitud de pago de bonificación por sepelio y luto, que viene haciendo la docente ordinario en la categoría de Principal, con régimen de dedicación a tiempo completo, adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM - Filial Ilo Dra. Sheda Méndez Ancca; es de opinión que corresponde otorgar, a la Dra. Sheda Méndez Ancca, docente ordinario, Principal a tiempo completo, de la Universidad Nacional de Moquegua, el importe de S/ 3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), como Bonificación por Sepelio y Luto, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre Faustino Méndez Méndez, acaecido el día 16 de junio del 2023, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 341-2019- EF.

Que, mediante Informe N.º 632-2023-OPP/UNAM de fecha 16.08.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 834-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 14.08.2023, presentado por la Unidad de Presupuesto, quien señala que, el concepto de sepelio y luto es imprevisible; por lo que, el financiamiento está sujeto a modificaciones presupuestarias del presupuesto institucional de la Universidad; por tanto, considerando el marco normativo y opinión legal favorable, se da opinión presupuestal favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación resolutive para el pago de bonificación por sepelio y luto, según detalle: Secuencia Funcional : 0012; Fuente financiamiento : Recursos Directamente Recaudados; Monto : S/. 3.000.00 soles.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de agosto del 2023, se acordó: OTORGAR, a la Dra. Sheda Méndez Ancca, Docente Ordinario Principal a tiempo completo, de la Universidad Nacional de Moquegua, el importe de S/ 3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), como Bonificación por Sepelio y Luto, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre Faustino Méndez Méndez, acaecido el día 16 de junio del 2023, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 341-2019- EF.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 691-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, a la Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA, Docente Ordinario Principal a tiempo completo, de la Universidad Nacional de Moquegua, el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), como Bonificación por Sepelio y Luto, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre Faustino Méndez Méndez, acaecido el día 16 de junio del 2023, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 341-2019- EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
WPAE
VPP
DIGA
URH
DII

1.CD./Esp.
Arch. (2)